Siendo las **11** horas con **34** minutos del día **21** (veintiuno) de **Abril** del año **2016** (dos mil dieciséis), en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Ayotlán, Jalisco, ubicado en la calle Clemente Aguirre número 30 en esta Cabecera Municipal; en la sala de sesiones de la Presidencia Municipal; los **CC. Presidente Municipal,** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE y** **Secretario y Síndico L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, así como los demás integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán, Jalisco; con las facultades que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; La Constitución Política del Estado de Jalisco; en sus artículos 73 y 77, así como de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 27, 41, 49 y 50; nos reunimos con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, ***Número 9*** (nueve) bajo el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:**--------------------

1. Pase de lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum.--------------------------------------------------------------
2. Lectura y aprobación del orden del día. ---------------------
3. Lectura, Aprobación y Firma del acta anterior.-------------
4. Presentación, análisis y en su caso aprobación de los gastos realizados en los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2016, como refuerzo de las Partidas Presupuestales.---------
5. Presentación, análisis y en su caso aprobación del ajuste del pago de **$ 340,000.00** (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) en una sola exhibición de la camioneta EQUINOX SL D 2016 color blanco.-------------------------------
6. Presentación, análisis y en su caso aprobación de los Préstamos Personales a Empleados del Ayuntamiento para casos extraordinarios, no mayor al 100% de su sueldo global anual, recuperables en el mismo ejercicio fiscal.---------------
7. Presentación, análisis y en su caso aprobación para la firma del Convenio entre este Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Social para la realización de los Proyectos Productivos, bajo la modalidad de Impulso Productivo del Programa de Opciones Productivas para el Ejercicio Fiscal 2015.-----------------------------------------------
8. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la obra a ejecutar mediante el Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016.----------------------------------
9. Presentación, análisis y en su caso aprobación de las obras a ejecutar con Recursos de Infraestructura Social Municipal Ramo 33.-------------------------------------------------
10. Presentación, análisis y en su caso aprobación del apoyo económico para la rehabilitación y mantenimiento de la Escuela Primaria Clemente Aguirre ubicada en la Cabecera Municipal.------------------------------------------------------------
11. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la revocación de las concesiones otorgadas a los Locatarios del Mercado Municipal Hidalgo, ubicado por la Av. González Gallo de la Cabecera Municipal.--------------------------------------------
12. Presentación, análisis y en su caso aprobación para la participación del Municipio, conjuntamente con el DIF Municipal en el Programa **“Ayúdame a Llegar”** para este ejercicio.-----------------------------------------------------------------
13. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la solicitud de la Dirección de Obras Públicas Municipales para la adquisición de una estación total, marca SOKKIA modelo CX-105-PL, para realizar levantamientos topográficos y medición de terrenos con exactitud.--------------------------------------------
14. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta para participar y designar al Enlace Municipal para el Programa **“Agenda para el Desarrollo Municipal”**-----------
15. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la aplicación en el Municipio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.---------------
16. Presentación y análisis del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.------------
17. Presentación y análisis del Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ayotlán, Jalisco.-------------------------------------------------------------------
18. Asuntos del Presidente Municipal.----------------------
19. Asuntos Varios.--------------------------------------------
20. Clausura de la Sesión.-------------------------------------------

**PUNTO** **UNO.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, concede el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ,** para que proceda a pasar lista de asistencia; encontrándose presentes, además de los citados en el proemio inicial, los CC. Regidores: **ING. ROBERTO ÁLVAREZ SANDOVAL, AGUSTÍN MÉNDEZ MORALES, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN SILVA, LUIS DAVID VALLE GARCÍA, MARÍA CRISTINA LÓPEZ PÉREZ, ALFREDO ESCOTO AVILÉS, ESMERALDA QUIROZ SERRATOS, LUIS MAGAÑA MÉNDES y LIC. RUBÉN TEJEDA TORRES,** por lo que encontrándose la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE** declara la existencia de **QUÓRUM** y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.-------------------------------------------

**PUNTO DOS.-** Habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el Orden del Día establecido para el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria, se aprueba por **mayoría calificada.**--------------------------------

**PUNTO** **TRES*.*-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto tres: Lectura, Aprobación y Firma del acta anterior.----------------------------

El Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ,** procede a dar lectura a la totalidad del acta número **008/20016**; con fecha 30 de Marzo de 2016; ratificando todos y cada uno de los acuerdos contenidos en ella. Al término de la lectura, somete a votación la citada acta, la cual se aprueba por **mayoría calificada** de los integrantes del Ayuntamiento, presentes en la sesión.----------------------

**PUNTO** **CUATRO.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario General **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto cuatro: Presentación, análisis y en su caso aprobación de los gastos realizados en los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2016, como refuerzo de las Partidas Presupuestales.-----------------

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *Para tratar este punto solicito la aprobación del Pleno del Ayuntamiento para que ingresen a la presente sesión, el Encargado de la Hacienda Municipal* ***LIC. J. ALBERTO FLORES LARA*** *y el Contralor Interno* ***L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ****.--------------------------------------------------------------------*

Habiendo sido aprobada la solicitud del **Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** se integran a la sesión los funcionarios antes mencionados; haciendo uso de la palabra el Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. J. ALBERTO FLORES LARA** para informar a los CC. Regidores lo siguiente:-----------------------------------------------------------

**Encargado de la Hacienda Municipal** **LIC. J. ALBERTO FLORES LARA.-** *A manera de informe y análisis del Pleno presentamos los gastos ya realizados en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016. Todos estos gastos están reforzados en las partidas presupuestales, aprobadas en la Sesión Número 4, celebrada en fecha 08 de Diciembre de 2015.--------*

*El Contralor Interno les dará un informe más amplio y claro especificando el concepto de los gastos realizados y el monto.-*

**Contralor Interno****L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ.-** De acuerdo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establece en el Capítulo I del Presidente Municipal, Artículo 47: Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio. Tiene las siguientes obligaciones: XI: Vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, Artículo 67: Compete al funcionario Encargado de la Hacienda Municipal: --------------------------------------------------------------

I. Aplicar los gastos, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.--------------------------------------

1. Artículo 79, Fracción III Inciso C) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.----

c) Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga. Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea suficiente para la atención de las necesidades a que ellas se refieren hasta fin de año, en tanto que otras partidas acusen notorias deficiencias, en tal caso, el presidente municipal puede acordar, previa autorización del Ayuntamiento, que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias en las partidas del presupuesto de egresos aprobado en la mejor forma posible. Estas modificaciones se deben hacer en forma compensatoria, de tal manera que no se llegue a aumentar la suma total del presupuesto, excepto que sus ingresos sean mayores a los previstos.----------------------------------------------------------------

Con fecha de 08 de Diciembre de 2015 mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 4 y en el Punto Cinco del orden del día, se autoriza el presupuesto de egresos por mayoría absoluta, los gastos registrados ramo por ramo y partida por partida para el ejercicio fiscal 2016.------------------

En concordancia con el compromiso de realizar una administración transparente y que sea acorde con la rendición de cuentas. Por tal motivo pongo a su consideración los siguientes gastos realizados en los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del 2016, como refuerzo de las partidas presupuestales aprobadas mediante acuerdo de Ayuntamiento Número Cinco del Acta 4, celebrada en fecha 08 de Diciembre de 2015.-----------------------------------------------------------------

**1.- LISTADO DE PROPUESTAS PARA ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 2015 – 2016.--------------------------------------**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CLASIFICACIÓN** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |  |
|  |  |  |  |
| SERVICIOS PROFESIONALES |  |  |  |
|  | Pago por los servicios profesionales al LIC ANTONIO GARCIA LOZANO para la elaboración de proyectos y gestoría de proyectos agrícolas para la oficina de desarrollo rural | $ 5.000.00 mensual. | La comprobación se hará mediante orden de pago por no ser su actividad principal y no tener comprobación con requisitos fiscales. |
|  | Pago al Maestro Jorge Arturo Gutiérrez Ortiz por honorarios y gastos de traslado hospedaje y alimentación del curso de actualización policial procesal en el Sistema Penal acusatorio ponente de juicios orales así como los gastos que se generan los días 19 y 20 de marzo de 2016.  | $ 12.305.32 viáticos,$ 17.702 honorarios$ 2.670.99 cafetería y refrescos$ 2, 856 hospedaje  |  |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE VEHICULAR |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  | Pago de reparaciones y refacciones del módulo de maquinaria del Gobierno del Estado, según firma de convenio con el Gobierno del Estado |  |  |
|  |  |  |  |
|  | Pago del gasto a la empresa Seguros la Provincial, por la reparación de los daños al vehículo particular por accidente durante la en contingencia ambiental en la carretera Ayotlán - Degollado, a la altura de San Dieguito a la Señora Martha Eugenia Nava Hernández, propietaria del vehículo Nissan, tipo versa modelo 2016, por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos. | $ 9.495.00 |  |
|  |  |  |  |
| SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD |  |  |  |
|  | Pago de publicidad a la revista opiniones de forma mensual más impuesto | $ 4.000.00 |  |
|  | Pago de publicidad a la revista semanario en forma mensual más impuesto | $ 4.000.00 |  |
|  |  |  |  |
| SERVICIOS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Pago de gastos generados por la visita de Funcionarios estatales en la Entrega de Programas de Prospera. | $ 8.202..36 |  |
|  | Pago de los gastos varios y aportación generados en las festividades de la Señora de la Soledad en esta Cabecera Municipal noviembre 2015. | $ 65.000.000 |  |
|  | Pago de los gastos generados por la contratación del grupo musical “La Sonora Dinamita” en las festividades de la Señora de la Soledad en la Cabecera Municipal noviembre 2015. | $ 32.480.00 |  |
|  | Pago de los gastos generados en las festividades de la Señora de la Soledad en esta Cabecera Municipal por concepto de luz y sonido en noviembre 2015 | $ 9.280.00 |  |
|  | Pago generados por el evento del Día Internacional de la Mujer, pago de 300 pulseras de cristal, como presente. | $ 5,220.00 |  |
|  | Pago generados por el evento del Día Internacional de la Mujer, compra de arreglos florales. | $ 1.000.00 |  |
|  | Pago de la renta del auditorio San Román Adame para evento del Día Internacional de la Mujer realizado por la Dirección del Instituto de la Mujer. El día 8 de marzo de 2016. | $ 8.000.00 |  |
|  | Pago de apoyos que se generen en los eventos de jubilación de Maestros en Escuelas del Municipio.  | $ 4.007.00 |  |
|  | Pago de apoyos para los eventos de jubilación de los Maestros en las escuelas de la Delegación Sindical d-1-9 | $ 2.937.00 |  |
|  | Pago de los gastos por concepto apoyos por la compra de arreglos florales para las fiestas patronales en la localidad de Las villas.  | $ 5.000.00 |  |
|  | Apoyo a la Supervisión de la Zona Federal Escolar 232 para la conmemoración del 20 de noviembre.  | $ 2.432..00 |  |
|  | Pago de apoyo a la comunidad de El Chaveño para la celebración de las fiestas patronales. | $ 5.940.00 |  |
| ASISTENCIA Y AYUDA SOCIAL  |  |  |  |
| GASTOS FUNERARIOS |  |  |  |
|  | Pago de los gastos como Apoyo al Señor Juvenal Soto Echeverría por los gastos funerarios por la muerte de su hija la menor Diana Soto Aguilar, persona de escasos recursos económicos.  | $ 5.000.00 |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Pago de los gatos por defunción al Señor Sergio Quesney, Empleado Municipal. | $ 14.500.00 |  |
|  | Pago de gastos como apoyo funerarios al Señor Jesús Ángel Moreno por el fallecimiento del Señor Margarito Moreno | $ 6.625.92 |  |
| GASTOS MEDICOS |  |  |  |
|  | Pago del apoyo de 50% de los gastos de las sesiones de hemodiálisis de la Señora Beatriz Vera Loza, Esposa del Elemento de Seguridad Pública Javier Navarro Camarena, por todo el periodo que dure su enfermedad, o exista alguna contraindicación. |  |  |
|  | Pago del apoyo al Señor Alfredo Girón Abad, para gastos médicos de su Esposa la Señora Andrea Eduwiges Tavares Pérez, con problemas de embarazo de alto riesgo. | $ 1.300.00 |  |
| APOYO DEPORTIVOS |  |  |  |
|  | Pago del apoyo al Club Ayense Juvenil, categoría 2001-2002 para trasladares a la Ciudad de San Juan Teotihuacán del Estado de México a competencia deportiva representando al municipio en el evento deportivo el Club Pachuca, los días 13 y 14 de febrero 2016. | $ 12.760.00 |  |
|  | Apoyo para la compra de uniformes para equipo de fútbol categoría 1999- 2002- de este Municipio.  | $ 6.496.00 |  |
|  | Pago de los gastos de traslado al Deportista Destacado de Ayotlán el señor Ismael Alejandro Ávila Echeverria, para trasladarse a la Ciudad de La Piedad, ya que milita en el equipo de “Los Reboceros de La Piedad” de segunda división profesional por el periodo de esta administración. | $ 500 semanal. |  |
| APOYO A ESTUDIANTES Y / INSTITUCIONES EDUCATIVAS. |  |  |  |
|  | Pago de los gastos por apoyo a los 3 Estudiantes de la Escuela de Tae Kwon Do, para el torneo que se llevará a cabo en la Ciudad de Ventura, California, los días 5 y 6 de Febrero de 2016 | $ 5.000.00 por cada Estudiante |  |
|  | Pago de los gastos como apoyo a la Supervisión Federal Zona Escolar 232 para evento de la conmemoración del 20 de Noviembre del 2015 | $ 2.432.00 |  |
|  | Pago de gastos como apoyo a la Escuela Primaria “Genaro Rodríguez Galaviz” en la Comunidad de La Concepción, con la construcción de muro perimetral. | $ 96.000.00  |  |
|  | Pago de los gastos como apoyo a la Sección Sindical d-1- 170 Sección 18 para el evento del reconocimiento por su labor como docente al Profesor José Jesús Jiménez Valentine, por su labor de 32 años de servicio.  | $ 2.568.00 |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Pago de los gastos como apoyo a la Sección 16 del SNTE sección D, 18 comida de jubilación de maestros  |  |   |
| APOYOS VARIOS  |  |  |  |
|  | Compra de artículos electrónicos para la Agencia Municipal de La Isla, salón social y pastoral que consta de bafles consola amplificadora de 4 canales, así como la instalación de los equipos.  | $ 11.650.00 |  |
|  |  |  |  |
|  | Apoyo para la compra de materiales de construcción para la Señora Anayely López Vázquez, como ayuda para la reconstrucción de su vivienda por accidente ya que es persona de escasos recursos económicos. | $ 1.370.00 |  |
|  | Apoyo para la compra de materiales de construcción para el Señor José Ruíz González, ya que es persona de escasos recursos económicos. | $ 6.240.00 |  |
|  | Apoyo para la compra de materiales eléctrico como 2 rollos de cable de 2x12 y 2x14 para la línea de conexión para luz eléctrica a la Señora María Guadalupe Romo Díaz, persona de escasos recursos. |  |  |
| MANTENIMIENTOS  |  |  |  |
|  | Reparación de la bomba del pozo número 3 denominado hoyo de la maquina ubicado en Privada Zaragoza de esta Cabecera Municipal que consistió en la compra de cable 137 32.890.00 rectificado y embobinado de rotor y disco 22.109.60 | $ 54.999.60 |  |
|  | Maniobras de grúa para quitar e instalar bomba del pozo número 3 denominado hoyo de la maquina ubicado en la Privada Zaragoza de esta Cabecera Municipal. | $ 17.400.00 |  |
|  | Reparación bomba y rectificado de motor de repuesto del pozo numero 3 denominado hoyo de la maquina ubicado en la Privada Zaragoza de esta Cabecera Municipal.  | $ 25.769.40 |  |
| ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES |  |  |  |
|  | Pago al proveedor Agustín Jaime Alatorre León por la compra de 2 bicicletas para el área de tránsito, así como su equipamiento.  | $ 14.758.00 |  |
|  | Pago al proveedor Papelera de los Altos por la compra de una lap top marca Toshiba c55 20 1k de 4gb color negro asignado y bajo inventario de la Dirección de Desarrollo Agropecuario. | $ 5.200.00 |  |
|  | Pago al proveedor Papelera de los Altos por la compra de un multifuncional HP 8620 Número de serie CN59CFKQ6K, color negro asignado y bajo inventario de la Oficialía del Registro Civil de Ayotlán. | 4.250.00 |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Pago al proveedor Sergio Gómez Vázquez por la compra de 6 radios de comunicación (descripción de la marca) mismos que están a resguardo e inventario de la Dirección de Tránsito Municipal. | $ 24.012.00 |  |
|  | Pago al proveedor Juan Enrique Velez Bocanegra por la compra de un multifuncional marca BROTHER DCPJ100 para la Dirección de Recursos Humanos. | $ 3.799.00 |  |
|  | Compra colchonetas y mesa para militares que resguardan nuestro Municipio, colchonetas 4,350.00 mesa 1.740.00.  | $ 6.090.00 |  |
|  | Pago por la compra aspersores y boquillas para la Dirección de Protección Civil con el Proveedor Agro Hernández.  | $ 11.380.01 |  |
|  | Pago de la compra de un equipo de computo para la oficina de presidencia que consta de una computadora IPAD AIR 2 WI FI 64 GB color plata. | $ 10.899.00 |  |
| **COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO** |  |  |  |
|  | Pago a la empresa Casa Material, materiales para la construcción y ferretería por la compra de 80 de pzas. de focos espiral 65 w high power  | $ 13.760.00 |  |
|  | Pago a la empresa Corporativo Eléctrico Tapatío, por la compra de material eléctrico de 50 focos de 75 w philis 30 focos de 100 w Philips 50 foto celdas 40 convertidores de mogul a estándar de 660 w 10 balastas  | $ 18.783.59 |  |

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, el cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar los gastos realizados en los meses de **Enero, Febrero y Marzo** **del 2016**, como refuerzo de las Partidas Presupuestales; lo manifiesten levantando su mano.

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autorizan los gastos anteriormente desglosados que fueron realizados en los meses de **Enero, Febrero y Marzo** **del 2016**, como refuerzo de las Partidas Presupuestales.-----------------------------------

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios, para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.---------------

**PUNTO CINCO.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto cinco: Presentación, análisis y en su caso aprobación del ajuste del pago de:------------------------------------------------------------------ **$ 340,000.00** (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) en una sola exhibición de la camioneta **EQUINOX SL D 2016** Color Blanco.------------------------------------------------------------

3 ,/ 45,/3 )0 !!

( - .67'( )0!!!

( - (-8( 0))%!!!

SUMA TOTAL $ 6,157,760.00

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *Solicito nuevamente de su autorización para que participen en este punto el Encargado de la Hacienda Municipal* ***LIC. J. ALBERTO FLORES LARA*** *y el Contralor Interno* ***L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ.----------------------------------------------------------------***

Habiendo sido aprobada la solicitud del **Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** se integran a la sesión los funcionarios antes mencionados; haciendo uso de la palabra el Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. J. ALBERTO FLORES LARA** para informar a los CC. Regidores lo siguiente:-

**Encargado de la Hacienda Municipal LIC. J. ALBERTO FLORES LARA.-** *Con fecha 13 de enero de 2016, en el Acta de Ayuntamiento Número 5 se autoriza la compra de la camioneta CHEVROLET EQUINOX 2016, color blanco como vehículo utilitario con un precio de:---------------------------------------------------------$ 356,200.00 (trescientos cincuenta y seis mil doscientos pesos 00/100 m.n.), mediante un financiamiento de pago en parcialidades.--------------------------------------------------------------------------*

*En consecuencia a la situación económica que se dio en ese momento en el Ayuntamiento por la recaudación de los impuestos de predial y agua potable, y tomando en consideración el ahorro que se genera realizando el pago de contado de la unidad, se optó por esa opción, realizándose el pago de:----------------------------------------------------------------------------------****$ 340,000.00*** *(Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), obteniendo un ahorro de:----------------------------------------------------------****$ 16,200.00*** *(Dieciséis mil doscientos pesos 00/100 m.n.), liberando a la Hacienda Municipal del pago programado de forma mensual o las parcialidades.------------------------------------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, el cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar el ajuste del pago de:-------------------------**$ 340,000.00** (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) en una sola exhibición de la camioneta **EQUINOX SL D 2016** Color Blanco; lo manifiesten levantando su mano.---------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza el ajuste del pago en una sola exhibición por la adquisición de la camioneta **EQUINOX SL D 2016** color blanco.------------------------------**SEGUNDO:** El Pleno del H. Ayuntamiento aprueba y autoriza el gasto por la cantidad de:---------------------------------------- **$ 340,000.00** (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n), como pago del mencionado vehículo, ejecutado con **RECURSO PROPIO DEL MUNICIPIO**.---------------------------

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios, para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.---------------

**PUNTO SEIS.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto seis: Presentación, análisis y en su caso aprobación de los Préstamos Personales a Empleados del Ayuntamiento para casos extraordinarios, no mayor al 100% de su sueldo global anual, recuperables en el mismo ejercicio fiscal.---------------

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-**

**L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ.-** *Hemos visto la necesidad de que exista una partida para préstamos personales, no solamente para Regidores, si no para aquellos funcionarios que en una situación extraordinaria lo soliciten. Contamos con una caja de ahorros, pero no es mucho lo que se alcanza a recaudar. Por experiencia les comento que se han dado ocasiones que han requerido préstamos a la Administración por algún caso urgente, y previendo eso, se pone a su consideración la autorización de préstamos hasta del 100% del sueldo del servidor público; recuperables en el mismo ejercicio fiscal y mediante un convenio con la Hacienda Municipal y con una tasa de interés.-------------------------------------*

*Esto quiere decir que si algún Regidor, Secretaria o algún otro funcionario llegarán a solicitar un préstamo, únicamente se le pudiera prestar lo que puede ganar durante el año, sin tocar el aguinaldo, únicamente su sueldo, ese préstamo se tendría que recuperar en el mismo ejercicio mediante un convenio firmado, estipulando el pago en los términos y plazos que determine con la Hacienda Municipal y una cuota de interés.-*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar los préstamos personales a Empleados del Ayuntamiento para casos extraordinarios, no mayor al 100% de su sueldo global anual, recuperables en el mismo ejercicio fiscal, mediante un convenio firmado, estipulando el pago en los términos y plazos que determine con la Hacienda Municipal y una cuota de interés mínimo; lo manifiesten levantando su mano.--------------------------------------------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autorizan los préstamos personales a Empleados del Ayuntamiento para casos extraordinarios, no mayor al 100% de su sueldo global anual, recuperables en el mismo ejercicio fiscal, mediante un convenio firmado, estipulando el pago en los términos y plazos que determine la Hacienda Municipal y una cuota de interés mínimo.------------------------------------------------------------------**SEGUNDO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna y a la Dirección de Recursos Humanos, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----------------------------------------------------------------

**PUNTO SIETE.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto siete: Presentación, análisis y en su caso aprobación para la suscripción del Convenio entre este Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Social para la realización de los Proyectos Productivos, bajo la modalidad de Impulso Productivo del Programa de Opciones Productivas para el Ejercicio Fiscal 2015.--------------------------------------------------

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** Para el desahogo de este punto solicito la aprobación del Pleno paraque el Contralor Interno **L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ,** participe e informe lo concerniente a este punto.--------

**Contralor Interno L.A.E. JOSÉ MANUEL CALOCA CRUZ.-** *En este punto únicamente se solicita la autorización del Pleno para que los Ciudadanos: Presidente Municipal, Secretario y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal; firmen los convenios correspondientes con la Secretaría de Desarrollo Social para la realización de los Proyectos Productivos, bajo la modalidad de Impulso Productivo del Programa de Opciones Productivas para el Ejercicio Fiscal 2015*, *con el objeto de precisar las bases y obligaciones para la realización de los proyectos productivos.----------------------------------------------------------*

*En este caso el Municipio funciona como una cuenta-puente; por decirlo así, o como administrador del recurso, apegado a las reglas de operación de estos convenios.------------------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en otorgar la facultad a los Ciudadanos: **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ** y **LIC. J. ALBERTO FLORES LARA**, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban los convenios *de los Proyectos Productivos, bajo la modalidad de Impulso Productivo del Programa de Opciones Productivas para el Ejercicio Fiscal 2015, con la Secretaría de Desarrollo Social. --*

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza a los CC. **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ** y **LIC. J. ALBERTO FLORES LARA,** en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, suscriban los convenios con la Secretaría de Desarrollo Social correspondientes a losProyectos Productivos, bajo la modalidad de Impulso Productivo del Programa de Opciones Productivas para el Ejercicio Fiscal 2015.-----------------------

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.---------------

**PUNTO OCHO.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto ocho: Presentación, análisis y en su caso aprobación de la obras a ejecutar mediante el Programa **“Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016.**-------------------------------------------------

**C. Presidente Municipal** **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *Solicito la aprobación del Pleno del Ayuntamiento para llevar a cabo la ejecución del Programa “****Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016”*** *en el Municipio, así mismo solicito la autorización del Pleno del Ayuntamiento para que los* ***CC. GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE, L.C.P. SANDRA ESCOTO******LÓPEZ*** *y* ***LIC. J. ALBERTO FLORES LARA,*** *en las funciones correspondientes de**Presidente Municipal, Secretario y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, llevemos a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco; con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.-------------------------------------------------------*

*Pongo a su consideración la obra a ejecutar con este programa, así como el monto a ejercer, siendo la siguiente.------------------------*

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **INVERSIÓN TOTAL** |
| PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO LA LADERA GRANDE DE AYOTLÁN, JALISCO. | **$2,186,978.02** |
| **TOTAL:** | **$2,186,978.02** |

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar la obra proyectada para ejecutarse con fondos del Programa “Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016”; lo manifiesten levantando su mano. -----------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza al Municipio de Ayotlán, Jalisco, para que lleve a cabo la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de:--------------**$ 2,186,978.02** (Dos millones ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos 02/100 m.n.), que será

ejecutada antes del 31 de diciembre de 2016, con recursos provenientes de **“Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016”** con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016.-------

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **INVERSIÓN TOTAL** |
| PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CAMINO LA LADERA GRANDE DE AYOTLÁN, JALISCO. | **$2,186,978.02** |
| **TOTAL:** | **$2,186,978.02** |

**SEGUNDO:** Se autoriza al **C. GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE, L.C.P. SANDRA ESCOTO** **LÓPEZ** y **LIC. J. ALBERTO FLORES LARA,** en sus respectivas funciones dePresidente Municipal, Secretario y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicosnecesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco; con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.---

**TERCERO:** Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones Federales y/o Estatales, hasta por el monto de la obra referida en el punto primero del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidos.-------------------

**CUARTO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna y a la Dirección de Obras Públicas Municipales, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.---------------

**PUNTO NUEVE.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto nueve: Presentación, análisis y en su caso aprobación de las obras a ejecutar con Recursos de Infraestructura Social Municipal Ramo 33.--------------------------------------------------------------

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *Como es de su conocimiento se tienen proyectadas varias obras a ejecutar mediante la matriz de inversión, estas son obras enfocadas para los servicios de necesidad básica; por*

*consiguiente pongo a la consideración del pleno del Ayuntamiento, las obras a realizar, así como los montos de cada una de ellas.---------------------------------------------------------------------------*

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **INVERSIÓN TOTAL** |
| Construcción de colector en la calle Madero en la Delegación de La Ribera, Mpio. de Ayotlán, Jalisco. | **$ 1,291,627.48** |
| Construcción de línea de drenaje sanitario en la calle Madero en la Delegación de La Ribera, Mpio. de Ayotlán, Jalisco.  | **$ 115,796.28** |
| Electrificación de la Calle Santa Cruz en la Comunidad de La Isla, Mpio. de Ayotlán, Jalisco. | **$ 210,638.60** |

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar las obras en proyecto anteriormente descritas, así como el gasto a cubrir con fondos de Infraestructura Social Municipal Ramo 33; lo manifiesten levantando su mano.--------------------------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autorizan las obras y presupuestos presentados al Pleno del Ayuntamiento para ejecutarse con el **“Fondo de Infraestructura Social Municipal Ramo 33**.---------------------------------------------------------------

**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento aprueba el presupuesto total por la cantidad de:-----------------------------------------------------**$ 1´618,062.36** (Un millón seiscientos dieciocho mil sesenta y dos pesos 36/100 m.n.), para la ejecución de las obras ya señaladas. --------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **INVERSIÓN TOTAL** |
| Construcción de colector en la calle Madero en la Delegación de La Ribera, Mpio. de Ayotlán, Jalisco. | **$ 1,291,627.48** |
| Construcción de línea de drenaje sanitario en la calle Madero en la Delegación de La Ribera, Mpio. de Ayotlán, Jalisco.  | **$ 115,796.28** |
| Electrificación de la Calle Santa Cruz en la Comunidad de La Isla, Mpio. de Ayotlán, Jalisco. | **$ 210,638.60** |

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna y a la Dirección de Obras Públicas Municipales, el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.---------------

**PUNTO DIEZ.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto diez: Presentación, análisis y en su caso aprobación del apoyo económico para la rehabilitación y mantenimiento de la Escuela Primaria Clemente Aguirre ubicada en la Cabecera Municipal.------------------------------------------------------------

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *En días pasados**acudió una comitiva conformada por el Director de la Escuela Clemente Aguirre y algunos Padres de Familia. Necesitamos resolver rápido este asunto por el deterioro en que se encuentra el plantel. Esta es una escuela donde acude una gran cantidad de alumnos; en lo personal considero urgente y necesario otorgarles el apoyo para evitar algún accidente que pudiera darse por el mismo deterioro del edificio.--------------------------------------------------------------------------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar el apoyo económico a la Escuela Primaria Clemente Aguirre ubicada en la Cabecera Municipal, para la rehabilitación y mantenimiento del plantel.---------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza el apoyo solicitado por la Comitiva de la Escuela Clemente Aguirre ubicada en la Cabecera Municipal.---------------------------------------------

**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento aprueba el presupuesto por la cantidad de:-------------------------------------------------------**$ 28,794.60** (Veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 60/100 m.n.), para que se lleve a cabo la rehabilitación y mantenimiento de la escuela antes mencionada, así como que dicho presupuesto sea cubierto con **RECURSOS PROPIOS**.------------------------------------------------------------

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna y la Dirección de Obras Públicas el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.------------------------------------------

**PUNTO** **ONCE.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-------------------------------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto once: Presentación, análisis y en su caso aprobación a la revocación de las concesiones otorgadas a los Locatarios del Mercado Municipal Hidalgo, ubicado en Av. González Gallo de la Cabecera Municipal.---------------------------------------------------

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *Referente a las concesiones de los locales comerciales del Mercado Municipal Hidalgo de la Cabecera Municipal, pongo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la revocación de las concesiones otorgadas a los locatarios que mantienen su local en abandono y sin uso.-----------------------------------------------------------*

*Para tal efecto se comisiono al* ***Asesor Legal*** *del Ayuntamiento* ***LIC. OCTAVIO TEMISTOCLES ACOSTA SANCHEZ****, quien fundamentado en la ley, manifiesta mediante escrito lo siguiente:---------------------------------------------------------------------------------*

Habiéndose revisado los 19 expedientes relativos a los locales comerciales ubicados en el edificio del Mercado Hidalgo de esta Ciudad; encuentro que se ha seguido el procedimiento administrativo de la materia y el Reglamento de Comercio para el Municipio y el particular del Mercado.---------------------------

Habiéndose levantado las Actas de Inspección de los Locales, e identificado los presuntos titulares de las concesiones, debe de ponerse a su consideración del Pleno del Ayuntamiento el total de las concesiones otorgadas sobre esos locales a los C.C.------

* Local número 25, LAURA MURILLO.--------------------------
* Local número 31, JOSÉ LUIS MACÍAS CAUDILLO.---------
* Local número 01, GUADALUPE BARRERA MELGOZA.-----
* Local número 38, ADRIANA FALCÓN CÁRDENAS.----------
* Local número 23, MARÍA GLORIA RODRÍGUEZ GARCÍA.-
* Local número 15, JAIME ARAMBULA LÓPEZ.---------------
* Local número 11, KARINA IDANIA HERNÁNDEZ PÉREZ.--
* Local número 39, MARÍA OLGA DE ORTA.-------------------
* Local número 14, SELENE GÓMEZ ANDRADE.-------------
* Local número 20, FRANCISCO LOZA LOZANO.------------
* Local número 22, NATIVIDAD VALENZUELA SANDOVAL.
* Local número 12, HERMELINDA SANTOS MEDINA.------
* Local número 09, JORGE ROBERTO NERI AGUILAR.----
* Local número 05, ELVIRA JANETH PADILLA SERRANO.-
* Local número 17, LEONILA AVIÑA MEDINA.---------------
* Local número 36, JUAN LEÓN GONZÁLEZ.-----------------
* Local número 19, MARISELA SERRATOS PRECIADO.----
* Local número 10, BLANCA MÓNICA BERMÚDEZ MIRANDA.
* Local número 24, ADOLFO BERMÚDEZ MÁRQUEZ.------
* Local número 03, FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ GARCÍA.

El fundamento legal se encuentra en la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, la cual establece como un servicio público bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, el servicio de Mercados, de acuerdo en lo señalado en los artículos 37 fracción V, 94 fracción IV.------------------------------------------

Sin embargo este ordenamiento señala que los bienes o servicios públicos pueden ser materia de concesión a particulares, pero que la Autoridad fijará las condiciones bajo las cuales funcionarán las concesiones y la utilización de los bienes y servicios concesionados, prohibiendo trasmitir o ceder a persona distinta del concesionario los bienes o servicios concesionados, a excepción de que el Ayuntamiento lo autorice.------------------------------------------

Lo anterior se encuentra reglamentado en los artículos 103,107 fracción IV, 109 y 110 de la Ley en comento.--------

Igualmente la Ley de la materia establece las condiciones en que puede darse por terminado o revocarse el contrato de concesión, encontrándose entre ellos para el caso, la renuncia del término de la concesión, la terminación del plazo y la declaratoria de rescate de los bienes concesionados, de acuerdo a lo señalado en los artículos 110,111 fracción IV, 112 y 113 de la Ley de la que me he venido refiriendo.----------------------------------------------------

Los ciudadanos que se señalan en los puntos anteriores han incurrido notoriamente en causas legales para la cancelación de las concesiones otorgadas sobre los locales comerciales a que se hacen referencia, especialmente por el abandono en que se encuentran los locales, los cuales no tienen el uso y destino para lo que fueron construidos, ni prestan el servicio a la comunidad, por lo que se entiende que han renunciado al beneficio de la concesión, por lo tanto debe de declararse que los submuebles que se señalan deben de rescatarse para el patrimonio del Municipio con la cancelación de la concesión y la correspondiente diligencia de restitución al Municipio.------------------------------------------------------------

**Regidora ESMERALDA QUIROZ SERRATOS.-** *Esto es una situación muy delicada porque no les conviene a los locatarios tener abierto su local si no hay negocio en el mercado, se necesita darles una solución porque la planta alta definitivamente está sola.---------------------------------------------------------*

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *Hemos mandado algunas oficinas al mercado tratando de darle vida.----------------------------------------------------------------------------------------*

**Regidor LIC. RUBÉN TEJEDA TORRES.-** *Yo estoy de acuerdo en que se revoquen las concesiones; creo que no tienen que estar concesionados porque de alguna manera eso les da el derecho de abrirlo o no. Más bien es buscar otro mecanismo para que motive a los comerciantes. Estoy de acuerdo que haya oficinas que jalen gente, eso es muy importante, pero lo que también es muy importante es que la gente que tenga un local debe de tener vocación en ser comerciante.-----------------------------------------------------*

Cada uno de los CC. Regidores participa expresando su punto de vista sobre la falta de comercio en el Mercado Municipal, quedando en el acuerdo de presentar una propuesta en la próxima sesión para llevar a cabo el reacomodo de los negocios del mercado con el fin de reactivar el comercio.-------------------

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar la revocación de las concesiones otorgadas a los Locatarios del Mercado Municipal Hidalgo, ubicado en Av. González Gallo de la Cabecera Municipal; lo manifiesten levantando su mano.--------------------------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:** Es de autorizarse y se autoriza la revocación de las concesiones otorgadas a los Locatarios del Mercado Municipal Hidalgo de la Cabecera Municipal.----------------------------------

**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento presentará en la próxima sesión una propuesta para llevar a cabo el reacomodo de los negocios del mercado municipal para la reactivación del comercio.----------------------------------------------------------------

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Inspección el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.--------------------------------------------

**PUNTO** **DOCE.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto doce: Presentación, análisis y en su caso aprobación para la participación del Municipio, conjuntamente con el DIF Municipal en el Programa **“Ayúdame a Llegar”** para este ejercicio.--------------------------------------------------------------

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *Tenemos una convocatoria para participar conjuntamente con el DIF Municipal en el Programa* ***“Ayúdame a Llegar”*** *el programa consiste en apoyar a niñas, niños y adolescentes, con la donación de una bicicleta que les ayudará a trasladarse a su escuela donde cursan sus estudios, la aportación del Ayuntamiento corresponde al pago del 50% para la compra de 30 bicicletas, lo cual asciende a la cantidad de:---------------------****$ 34,560.00*** *(Treinta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.) -----------------------------------------------------------------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en participar conjuntamente con el DIF Municipal en el Programa “**Ayúdame a Llegar”** lo manifiesten levantando su mano.------------------------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:------------------------------------------------

**PRIMERO:**Es de autorizarse y se autoriza la participación del Municipio en conjunto con el DIF Municipal en el Programa **“Ayúdame a Llegar”** ----------------------------------

**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento aprueba la aportación del 50% que corresponde a la cantidad de:-------------------------- **$ 34,560.00** (Treinta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.), con **RECURSOS PROPIOS**, para la compra de 30 bicicletas que serán destinadas como apoyo a niñas, niños y adolescentes para su traslado a su escuela.-----------

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.---------------

**PUNTO** **TRECE.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-------------------------------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto trece: Presentación, análisis y en su caso aprobación de la solicitud de la Dirección de Obras Públicas Municipales para la adquisición de una estación total, marca SOKKIA modelo CX-105-PL, para realizar levantamientos topográficos y medición de terrenos con exactitud.--------------------------------------------

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *La Dirección de Obras Públicas Municipales nos hace llegar la petición para la compra de una estación total, así como la cotización. La falta de esta herramienta de trabajo los limita muchas de las veces en el desarrollo de su labor, por lo regular nos hemos visto en la necesidad de buscar quien haga los trabajos de las mediciones.------------------------------------------------------*

*La cotización que nos hacen llegar es por el monto de* ***6,714.08 dólares*** *por lo que se tendría que calcular el tipo de cambio para realizar el pago.-----------------------------------------------------------------------*

*Yo considero que es necesario apoyar a la Dirección de Obras Públicas dotándolos de esta herramienta, porque el personal tiene la capacidad para realizar levantamientos topográficos, pero por la falta de esta estación total siempre tenemos que solicitar a las constructoras que realicen los trabajos de medición, incluso cuando se realizan las obras de drenaje, pavimentaciones, etc.---------------------------------------------------------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en adquirir una estación total para destino de levantamientos topográficos y medición de terrenos con exactitud y uso de la Dirección de Obras Públicas; lo manifiesten levantando su mano.-----------------------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:**Es de autorizarse y se autoriza la compra de la Estación Total marca SOKKIA, modelo CX-105-PL, para que el personal de Obras Públicas Municipales realicen los levantamientos topográficos y medición de terrenos con exactitud.----------------------------------------------------------------

**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, autoriza el presupuesto de 6,714.08 dólares para la adquisición de la estación total descrita con anterioridad.-------------------------

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal, la Contraloría Interna y la Dirección de Obras Públicas el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.-----------------------------------------

**PUNTO** **CATORCE.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto catorce Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta para participar y designar al Enlace Municipal para el Programa “**Agenda para el Desarrollo Municipal”**--

**El C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** otorga el uso de la voz al **Secretario y Síndico** **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que informe al pleno sobre este punto.----------------------------------------------------

**El Secretario y Síndico** **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ.-** *La Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, convoca a los Municipios del Estado a participar en el Programa* ***“Agenda para el Desarrollo Municipal”,*** *así mismo solicitan la designación del Enlace para que lleve a cabo la implementación del Programa que tiene por objeto apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Municipio.-----------------------------------------------------------------------*

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *Sobre este punto propongo al Pleno del Ayuntamiento, dejarlo pendiente para la próxima sesión con el fin de considerar a la persona idónea que tenga el perfil, la cual tendría que estar muy enfocada en lo administrativo para que pueda desarrollar debidamente la designación como enlace.------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en dejar pendiente para la próxima sesión, la designación del Enlace Municipal con el Gobierno del Estado para la participación del Programa **“Agenda para el Desarrollo Municipal”**  lo manifiesten levantando su mano.-

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes.---------------

**PUNTO** **QUINCE.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-------------------------------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto quince: Presentación, análisis y en su caso aprobación de la aplicación en el Municipio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.--------------------------

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *Pongo a la consideración del pleno la propuesta para implementar en el Municipio la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.--------------------*

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO.---------------------------

TEXTO ORIGINAL.-----------------------------------------------------

Ley publicada en la Sección III del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el martes 21 de julio de 2015.--------------------------

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto.------------------------------------------------------------------

NÚMERO 22219/LVIII/08.- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:---------------------------------------------------------------

SE APRUEBA CREAR LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIV AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIV Y XV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 4, XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 7, XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 8, I Y IX DEL ARTÍCULO 24 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 4, XXXVIII AL ARTÍCULO 7 Y XXVIII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 259 FRACCIÓN IV, 267 BIS, 275, 404 FRACCIÓN II, LOS INCISOS C) Y B) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 598 Y SE ADICIONA EL INCISO D) A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 598 DEL CÓDIGO CIVIL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 695 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LOS ARTÍCULOS 21, 221 Y 694 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 139, 175, 176 BIS, 176 TER Y 211 Y LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV, SE ADICIONAN

UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 41, UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 129 Y LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 154, SE DEROGA EL CAPÍTULO OCTAVO Y SUS ARTÍCULOS 195 Y 196 DEL CÓDIGO PENAL; SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 354 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 93 BIS, 127 BIS Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 354 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXVIII Y XXIX Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXX, XXXI Y XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I DEL ARTÍCULO 7 Y III DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE EDUCACIÓN; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES II Y III Y 42 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 32, 37 Y 38, SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DEL ESTADO DE JALISCO.-

Artículo Primero. Se aprueba la creación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco, para quedar como sigue: ---------------------------------

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO. ------------------------

TÍTULO PRIMERO.---------------------------------------------------

DISPOSICIONES PRELIMINARES.--------------------------------

CAPÍTULO I.----------------------------------------------------------

DISPOSICIONES GENERALES.------------------------------------

Artículo 1°. La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el estado de Jalisco, y tiene por objeto sentar las bases del sistema y programa para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. ------------------------------------------------------

Artículo 2°. Para los efectos de esta ley se entenderá por:-----

I. Consejo Estatal: Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; ----------------------

II. Programa Estatal: Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y---------------------

III. Sistema Estatal: Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.-------------------------

Artículo 3°. Los poderes públicos del Estado de Jalisco y los organismos auxiliares de la administración pública estatal, en el ámbito de su competencia deben expedir la normatividad y los mecanismos necesarios para detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de su proyecto de presupuesto de egresos deberán contemplar las partidas presupuestales que sean necesarias para cumplir dichos objetivos. ----------------------------------------------------------------

Artículo 4°. Los municipios podrán expedir reglamentos y coordinarse con el Gobierno Estatal para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de sus presupuestos de egresos, podrán contemplar partidas presupuestales para cumplir con dichos fines. -------------------

Artículo 5°. Los principios rectores que contiene esta ley, deberán ser observados por el sistema y el programa estatal y por las diferentes dependencias estatales, en la elaboración de sus políticas públicas para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra de las mujeres, y son:-

I. El respeto a su libertad, autonomía y dignidad humana;-----

II. La igualdad jurídica entre mujeres y hombres;----------------

III. La no discriminación de las mujeres en todos los ordenes de la vida; y--------------------------------------------------------------

IV. El respeto irrestricto de los derechos fundamentales de las mujeres. -----------------------------------------------------------------

Artículo 6°. El gobierno estatal, en el ámbito de su competencia debe implementar tanto el programa estatal, como los programas particulares que establezca el sistema estatal para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.----------------------

Artículo 7°. Los gobiernos municipales podrán coordinarse con el Gobierno del Estado para implementar el programa estatal y los programas particulares que de esta ley se deriven.-----------

Artículo 8°. Toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión para abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los

hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.------------------------------------------------------------

Artículo 9°. Las autoridades promoverán se garantice a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia sin menoscabo de otro derecho, el respeto irrestricto de lo siguiente:-------------------------------------------------------------

I. Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos; ----------------------------------------------------

II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su seguridad;

III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención; -------------------------

IV. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;--------------------------------------------------------------

V. Recibir gratuitamente información, atención y rehabilitación médica y psicológica; -----------------------------

VI. Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en los centros de refugio temporal destinados para tal fin; --------------------------------------------

VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación; ---------------------

VIII. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia; ----------------------

IX. Erradicar la impunidad en casos de violencia contra las mujeres a través de la investigación y sanción de actos de autoridades omisas o negligentes; y -----------------------------

X. Subsanar las deficiencias que se adviertan dentro de los procedimientos internos y externos de las autoridades, que propicien la violencia contra las mujeres.-----------------------

CAPÍTULO II ---------------------------------------------------------

DE LAS MODALIDADES DE LA VIOLENCIA -------------------

Artículo 10. Los gobiernos Estatal y Municipal procurarán erradicar cualquier acción u omisión ilícita y antijurídica, que por razón de discriminación, genere o pueda dar como resultado un daño psicológico, moral, físico, patrimonial, sexual o que menoscabe la dignidad de las mujeres.----------

Artículo 11. La violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.------------------------------------------------------------------

La violencia contra las mujeres se manifiesta en distintos ámbitos y modalidades que de manera descriptiva más no limitativa puede ser: --------------------------------------------------

I. Violencia en el ámbito familiar en contra de las mujeres, se considera a la ejercida dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometida por un agresor con quien se tiene o se ha tenido un parentesco por consanguinidad o afinidad, o derivada de una relación de concubinato o matrimonio; --------

II. Violencia Laboral, es la ejercida por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica; y consiste en la acción u omisión que atenta contra la igualdad y dignidad del receptor y por tanto daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad e impide su desarrollo armónico; ----------

III. Violencia Docente, son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infrinjan maestras, maestros o personal administrativo; ----------------------------------------------

IV. Violencia en la comunidad, consiste en los actos individuales o colectivos que transgredan derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito social y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión; ------

V. Violencia institucional, se presenta cuando uno o varios servidores públicos, del nivel que sea, realicen actos u omisiones mediante los cuales discriminen o tengan como fin o resultado, dilatar, obstaculizar, impedir el goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, o negarles las acciones destinadas a prevenir, atender, investigar y sancionar los diferentes tipos de violencia; ------------------------------------------------------------

VI. Violencia feminicida, es el fenómeno social que se manifiesta en la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, que de manera sistemática lesiona los derechos humanos de éstas en el ámbito público o privado, cuya escala puede llegar al homicidio teniendo como común denominador el género de las víctimas en un ambiente ideológico y social adverso a las mujeres, caracterizado por la ausencia o deficiente implementación de normas jurídicas y políticas

públicas de protección que generan consecuentemente condiciones de inseguridad y ponen en riesgo su vida; y -----

VII. En todos aquellos ámbitos o modalidades en que una persona física o jurídica de derecho público o privado ejecute algún acto de violencia contra las mujeres.---------------------

Artículo 12. El Gobernador a través de la Secretaría General de Gobierno, a petición de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, emitirá la alerta de violencia contra las mujeres como medida para erradicar la violencia feminicida, a partir de la detección de delitos graves y sistemáticos en contra de mujeres o cuando organismos de derechos humanos a nivel local, nacional o internacional, presuman una inadecuada investigación o sanción a estos delitos.--------------------------

Artículo 13. La alerta de violencia contra las mujeres tendrá como objetivo establecer el tipo de medidas de emergencia contempladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia o las que sean necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de asignar los recursos presupuestales para implementarlas.----------------------------

TÍTULO SEGUNDO.-------------------------------------------------

DEL SISTEMA Y DEL PROGRAMA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE JALISCO.--------------------------

CAPÍTULO I.----------------------------------------------------------

DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.--------

Artículo 14. El Sistema Estatal, es el conjunto de elementos ordenados, congruentes y uniformes encaminados a detectar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.--------------------------------------------------

Artículo 15. Los poderes públicos del Estado y los gobiernos municipales se coordinarán para la integración y funcionamiento del sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. --------------------------------------------------------------

El sistema fundará dichas acciones en una cultura de valores basados en la equidad de género y los derechos humanos, que construyen un marco de convivencia pacífica para la sociedad. ----------------------------------------------------

CAPÍTULO II .-----------------------------------------------------------

DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.----------

Artículo 16. El Consejo Estatal para detectar, prevenir, atender y erradicar la Violencia contra las Mujeres, es la instancia normativa de las políticas públicas en la materia y operadora del sistema.-------------------------------------------------------------

Artículo 17. El Consejo se conforma por los titulares o los representantes que estos designen, de las siguientes dependencias y entidades: -------------------------------------------

I. El Gobernador Constitucional del Estado, quien fungirá como Presidente Honorario; -------------------------------------------------

II. La Secretaría General de Gobierno, quien será el Presidente Ejecutivo del Consejo; ------------------------------------------------

III. La Secretaría de Desarrollo Humano; --------------------------

IV. La Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social; --------------------------------------------------

V. La Secretaría de Educación (sic) Jalisco; -----------------------

VI. La Secretaría de Salud; ------------------------------------------

VII. La Secretaría de Cultura; ---------------------------------------

VIII. La Secretaría del Trabajo; --------------------------------------

IX. La Procuraduría Social; ------------------------------------------

X. El Instituto Jalisciense de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema; -----------------------------------

XI. El Instituto Jalisciense de Asistencia Social; -----------------

XII. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

XIII. La Procuraduría General de Justicia; ------------------------

XIV. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión; ---------------

XV. El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar; -----------------------------------------------

XVI. La Universidad de Guadalajara y dos especialistas en la materia de instituciones de Educación Superior reconocidas del estado; y-------------------------------------------------------------

XVII. Un representante de los Ayuntamientos de la Entidad por cada una de las regiones administrativas en que se divide el Estado de Jalisco.------------------------------------------------

Los titulares o los representantes que formen parte del Consejo tendrán cargos honoríficos. -----------------------------

Artículo 18. El Consejo como órgano colegiado, tendrá a cargo las siguientes atribuciones: --------------------------------

I. Elaborar y aprobar el Programa Estatal; ---------------------

II. Evaluar el cumplimiento y eficacia del Programa Estatal;

III. Proponer el establecimiento de lineamientos técnicos y administrativos que faciliten la ejecución del Programa Estatal; ---------------------------------------------------------------

IV. Realizar los convenios necesarios para el cumplimiento de esta Ley; ----------------------------------------------------------

V. Gestionar que se asignen las partidas presupuestales en cada ejercicio fiscal para cumplir con los fines y objetivos del programa; y ----------------------------------------------------------

VI. Las demás que le señale la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.-----------------------------------------

Artículo 19. El Consejo debe celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia, teniendo la obligación de sesionar como mínimo, cada seis meses.------------------------------------------

Artículo 20. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, tendrá las siguientes atribuciones: -------------------------------------------

I. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo con al menos 48 horas de anticipación; --------------

II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo; ------

III. Elaborar el anteproyecto del Programa Estatal; -----------

IV. Ser representante legal del Consejo;-------------------------

V. Rendir anualmente al Presidente Ejecutivo y al Consejo un informe de actividades; ----------------------------------------

VI. Estandarizar los procesos de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, de atención a sus víctimas y de reeducación de individuos que ejercen violencia; ---------------------------------

VII. Establecer, coordinar, controlar y actualizar el Sistema Estatal de Información sobre la Violencia contra las mujeres, y facilitar el intercambio de información entre instancias; --------

VIII. Capacitar al personal de las dependencias e instituciones públicas, encargado de la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia, mediante procesos educativos formales; --------------------------------------------------

IX. Impulsar la investigación sobre la violencia de género que se ejerce contra las mujeres y publicar los resultados; ---------

X. Implementar un programa especial para proporcionar tratamiento terapéutico al personal de instituciones públicas y privadas, encargado de la atención de las mujeres víctimas de violencia de género; ---------------------------------------------------

XI. Promover la instalación de centros de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia, centros de atención y rehabilitación para agresores y módulos de información; -------

XII. Promover la firma de convenios con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de los fines de esta Ley; y ----

XIII. Las demás que le señale la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.--------------------------------------------

CAPÍTULO III -----------------------------------------------------------

DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ----------

Artículo 21. El programa estatal contendrá todas las acciones para detectar, prevenir, atender y erradicar la Violencia contra las Mujeres, es el instrumento que contiene las acciones que, en forma planeada y coordinada, deberán realizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en el corto, mediano y largo plazo. Dicho programa tendrá el carácter de prioritario. ------------------------------------

Artículo 22. El programa estatal contendrá todas las acciones para detectar, prevenir, atender y erradicar cualquier manifestación de violencia en contra de las mujeres, promoviendo una cultura de equidad y respeto. Conteniendo por lo menos: -----------------------------------------------------------

I. El diagnóstico de la situación actual de la violencia de género contra las mujeres en el estado; ------------------------------------

II. Los objetivos específicos a alcanzar; ----------------------------

III. Las estrategias a seguir para el logro de esos objetivos; ----

IV. Los Subprogramas específicos, así como las acciones o metas operativas correspondientes incluyendo aquellas que sean objeto de coordinación con instituciones públicas o privadas; y -----------------------------------------------------------

V. La especificación del responsable de su ejecución. --------

Artículo 23. El programa sujetará las acciones con perspectiva de género para:----------------------------------------

I. Promover una cultura que reconozca y respete los derechos humanos de las mujeres; ------------------------------------------

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta, a través de la formulación de programas y acciones de educación en sus distintos niveles con la finalidad de detectar, prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que propician la violencia contra las mujeres;

III. Educar, capacitar y sensibilizar en materia de derechos humanos de las mujeres a las instituciones y al personal encargado de la procuración e impartición de justicia, de las policías estatales y municipales, y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; --------------------------------------------------------------

IV. Educar, capacitar y sensibilizar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permitan juzgar con perspectiva de género;-----------------

V. Proporcionar los servicios especializados, profesionales y gratuitos para la atención y protección de las víctimas, así como de quienes se encuentren bajo su tutela, protección o cuidado por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas; ------------------------------------------------

VI. Fomentar y apoyar los programas de educación pública y privada, destinados a sensibilizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; --------------------------------------------------------------

VII. Elaborar programas de atención y capacitación a víctimas de la violencia que permita su participación plena en todos los ámbitos de la vida; ----------------------------------

VIII. Diseñar mecanismos que permitan la coordinación con los distintos medios de comunicación para que en los contenidos de sus programas no fomenten la violencia contra las mujeres y favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia; -------------------------------------------------------------

IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos de forma periódica sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de medir y evaluar la escalada de violencia, así como la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar este tipo de actos;----------------

X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres, pudiéndose apoyar al efecto de los diversos órganos estatales relacionados en materia de procuración de justicia; ----------------------------------------------

XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo, las medidas y políticas públicas para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; -----------------------------------------------------------------

XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres para garantizar su seguridad y su integridad; y -------

XIII. Diseñar un modelo integral de atención que instrumenten las instituciones, los centros de atención y los refugios previstos por esta ley, relativos a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres. ------------------------------------------

CAPÍTULO IV -----------------------------------------------------------

DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-

Artículo 24. Los poderes públicos del Estado y los gobiernos municipales, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables. --------

Sección Primera. -------------------------------------------------------

Del Gobierno del estado de Jalisco. ---------------------------------

Artículo 25. Son facultades y obligaciones del Estado; además de las establecidas en otros ordenamientos: ----------------------

I. Promover se garantice el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;-------------------------------

II. Formular y conducir la política estatal integral desde la perspectiva de género para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; ----------

III. Vigilar el cabal cumplimiento de la presente ley; ----------

IV. Coordinar y aplicar el Programa Estatal, auxiliándose de las demás autoridades encargadas de implementar el presente ordenamiento legal; -------------------------------------

V. Asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural del Estado; ---------------------------

VI. Vigilar que los usos y costumbres de toda la sociedad no atenten contra los derechos humanos de las mujeres; -------

VII. Coordinar la creación de Programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres; ----------------------------------------------------------

VIII. Promover la coordinación entre el Estado y los ayuntamientos, con la finalidad de prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; --------------------------------------------------------------

IX. Promover a través del Instituto Jalisciense de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes, las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten; ----------------

X. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, de manera que sirvan de cauce para lograr la atención integral de las víctimas;----------------------

XI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de esta ley; -----------------------------------------

XII. Coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; -----------------------------

XIII. Promover medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención, sanción, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integridad y promoción de los derechos humanos; ---------------------------

XIV. Promover y realizar investigaciones con perspectiva de género sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; -------------------------------------------------

XV. Evaluar y considerar la eficacia de las acciones del programa, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior; ------------------------------------

XI. Presentar un informe anual sobre los avances del programa, ante el Congreso del Estado a través del informe de gobierno; -

XVII. Promover los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley; y ----------------------------------

XVIII. Las demás que le confieran esta ley u otros ordenamientos aplicables. -------------------------------------------

Sección Segunda. ------------------------------------------------------

De la Secretaría General de Gobierno. -----------------------------

Artículo 26. Corresponde a la Secretaría General de Gobierno, además de lo establecido en otros ordenamientos: ---------------

I. Presidir el Consejo y declarar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de conformidad a la presente ley; -----------

II. Diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres; -----------------------------------------------------------------

III. Formular las bases para la coordinación entre las autoridades locales y municipales para la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; ----------------------------------------------------

IV. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de gobierno en materia de prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; ------------------

V. Coordinar, a través del Consejo y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias y la Administración Pública Estatal; -------------------------------------

VI. Coordinar a través del Consejo, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa; ------------------------

VII. Promover que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres; ---------------------------------------------

VIII. Realizar, a través del Consejo un Diagnóstico Estatal y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia

contra las mujeres, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y-

IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.---------------------------------------------------------------------

Sección Tercera. -----------------------------------------------------

De la Secretaría de Desarrollo Humano. ------------------------

Artículo 27. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Humano, además de lo establecido en otros ordenamientos:

I. Fomentar el desarrollo humano desde la visión de protección integral de los derechos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia; -------------------------------------------------------------

II. Coadyuvar en la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres; ----------------------------------------------------------

III. Formular la política de desarrollo social del estado considerando el adelanto de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida; -----------------

IV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza; --------------------------------------------

V. Promover políticas de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de las brechas y desventajas de género; ----------

VI. Promover políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el ámbito de su competencia; y------------------------------------------------------------------------

VII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley. --------------------------------------------------------------------

Sección Cuarta. -----------------------------------------------------

De la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social. -----------------------------------------------

Artículo 28. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, además de lo establecido en otros ordenamientos: -----------------------------

I. Diseñar e implementar una política criminal con perspectiva de género orientada a la prevención, detección,

atención, sanción y erradicación de los delitos violentos cometidos contra las mujeres; ---------------------------------------

II. Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres y brindar las medidas de protección; -------------------------------------------

III. Generar mecanismos de prevención, detección, atención y derivación de las mujeres víctimas de violencia a las dependencias competentes para conocer del caso; ---------------

IV. Integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; ----------------------------

V. Diseñar la política integral para la prevención, detección y atención de delitos violentos cometidos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado; ---------------------------------------

VI. Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres; y

VII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley. -----------------------------------------------------------------------

Sección Quinta. --------------------------------------------------------

De la Secretaría de Educación. --------------------------------------

Artículo 29. Corresponde a la Secretaría de Educación, además de lo establecido en otros ordenamientos: -------------------------

I. Promover dentro de la política educativa estatal los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos; -----------

II. Desarrollar e implementar programas educativos, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como el respeto a su dignidad; ----------------------

III. Promover la investigación multidisciplinaria encaminada a conocer y analizar la violencia ejercida contra las mujeres en los centros educativos, así como su impacto en la deserción y desempeño escolar; ---------------------------------------------------

IV. Capacitar al personal docente en materia de derechos humanos de las mujeres; ---------------------------------------------

V. Formular y aplicar programas que permitan la prevención, detección, atención y erradicación temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos; -----

VI. Promover la difusión de materiales educativos que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; y -----------------------------------

VII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley. --------------------------------------------------------------------

Sección Sexta. -------------------------------------------------------

De la Secretaría de Salud. -----------------------------------------

Artículo 30. Corresponde a la Secretaría de Salud, además de lo establecido en otros ordenamientos: ----------------------

I. Diseñar, en el marco de la política de salud integral de las mujeres, y en el ámbito de su competencia con perspectiva de género, la política de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia; ---------------------------------------

II. Brindar por medio de las instituciones del sector salud de manera integral y gratuita atención médica, psiquiátrica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas; ---------

III. Diseñar con perspectiva de género, programas permanentes de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres que garanticen la prevención, detección, atención y erradicación de las víctimas, respetando los derechos humanos de las mujeres y las disposiciones legales, reglamentarias, estatales y federales aplicables; ----------------------------------------------

IV. Valorar, en los casos de violencia, la situación de riesgo y derivar a las víctimas de violencia, a las dependencias que brinden el servicio necesario o en caso de peligro inminente a los centros de refugio temporal; --------------------------------

V. Promover la investigación sobre el impacto de la violencia en la salud de las mujeres; ----------------------------------------

VI. Diseñar e implementar programas en materia de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia, así como de salud integral para mujeres en condiciones de vulnerabilidad y víctimas de violencia; -------

VII. Generar y difundir información sobre prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; ---------------------------------------------

VIII. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información: ----------------------

a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios; ------------------------------------

b) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima; ------

c) Los efectos causados por la violencia en contra de las mujeres; -----------------------------------------------------------------

d) Los recursos erogados en la atención de las víctimas; y -----

IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley. -----------------------------------------------------------------------

Sección Séptima. ------------------------------------------------------

De la Secretaría de Cultura. -----------------------------------------

Artículo 31. A la Secretaría de Cultura le corresponde además de lo establecido en otros ordenamientos: -------------------------

I. Formular los programas y proyectos que aporten contenido a la acción cultural de difusión para la defensa de los derechos de las mujeres; ---------------------------------------------------------

II. Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, respecto de la definición de la política cultural, buscando detectar, prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres; -----------------------------------------------------------------

III. Promover y ejecutar las acciones tendientes a la promoción y difusión de la cultura que salvaguarda los derechos de las mujeres; -----------------------------------------------------------------

IV. Fomentar y estimular las manifestaciones de la creación intelectual y artística del pueblo de Jalisco, para detectar, prevenir y erradicar la violencia; y ----------------------------------

V. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Sección Octava. --------------------------------------------------------

De la Secretaría del Trabajo. -----------------------------------------

Artículo 32. Corresponde a la Secretaría del Trabajo, además de lo establecido en otros ordenamientos: -------------------------

I. Promover políticas y programas que promuevan los derechos humanos de las mujeres y fomenten el desarrollo de sus capacidades y habilidades en el desempeño laboral; ------------

II. Supervisar el cumplimiento de las normas en materia de igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el

acceso al empleo, la capacitación, el ascenso, la remuneración, y la permanencia de las mujeres; --------------

III. Promover campañas de información en los centros de trabajo sobre violencia en contra de las mujeres y sobre los derechos de las trabajadoras y las obligaciones de los empleadores; --------------------------------------------------------

IV. Promover la realización de estudios estadísticos e investigaciones sobre la situación de las mujeres en el trabajo que permitan la formulación de políticas públicas para garantizar su acceso al trabajo en condiciones de igualdad y el ejercicio pleno de sus derechos laborales; ------

V. Promover y apoyar la realización de cursos y talleres de capacitación para e (sic) autoempleo, dirigidos a mujeres víctimas de violencia; y --------------------------------------------

VI. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley. --------------------------------------------------------------------

Sección Novena. -----------------------------------------------------

De la Procuraduría Social. ----------------------------------------

(F. DE E., P.O. 7 DE MARZO DE 2009) -------------------------

Artículo 33. Corresponde a la Procuraduría Social, además de lo establecido en otros ordenamientos: ----------------------

I. Representar y defender a las mujeres víctimas de violencia en todas las etapas de los procedimientos penales, civiles y familiares si es que no cuenta con defensor particular, en los términos de las disposiciones legales aplicables; --------------

(P.O. 21 DE JULIO DE 2015)--------------------------------------

II. Representar a las mujeres en procedimientos contemplados por la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado hasta que éstas nombren defensor particular; ------------------------------------------------------------

III. Proporcionar asistencia jurídica gratuita a las mujeres víctimas de violencia desde el momento mismo en que lo soliciten y conforme lo establecido por la Ley de la materia;-

IV. Derivar en caso necesario a los centros de refugios temporal, establecidos en la presente ley, a mujeres víctimas de violencia; y -------------------------------------------------------

V. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley. --------------------------------------------------------------------

Sección Décima. -----------------------------------------------------

Del Instituto Jalisciense de las Mujeres. ---------------------------

Artículo 34. Corresponde al Instituto Jalisciense de las Mujeres, además de lo establecido en otros ordenamientos: ---

I. Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la administración pública estatal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia contra las mujeres. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes para la erradicación de la violencia; --------------------------------

II. Colaborar con las instituciones del Consejo en el diseño y evaluación del modelo de atención a mujeres víctimas de violencia; ----------------------------------------------------------------

III. Promover a través del Consejo la creación de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia prevista en la ley; -----------------------------------------------------------------------

IV. Atender, orientar, asesorar y, en su caso, derivar a las mujeres víctimas de violencia a las instancias competentes para la atención de su caso; -----------------------------------------

V. Promover a través del Consejo que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna; -----------------------------------------------

VI. Promover que las instancias de procuración de justicia garanticen la integridad física de quienes denuncian; -----------

VII. Promover cursos para educar, capacitar y sensibilizar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permitan juzgar con perspectiva de género; ------------------------------------------------------------------

VIII. Fomentar la celebración de convenios de cooperación, coordinación y concertación con instituciones públicas y privadas en la materia; y ---------------------------------------------

IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley. --------

Sección Décima Primera. ---------------------------------------------

Del Instituto Jalisciense de Asistencia Social.---------------------

Artículo 35. Corresponde al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, además de lo establecido en otros ordenamientos: ------

I. Celebrar convenios de colaboración con las dependencias e instituciones de asistencia social públicas o privadas, para ejecutar programas de ayuda directa, establecidos por el Estado o por el propio instituto, relacionados con la protección de los derechos humanos de las mujeres; ---------

II. Apoyar, gestionar y suministrar recursos económicos para coadyuvar con el estado para el establecimiento de los centros de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia; -------------------------------------------------------------

III. Apoyar, gestionar y suministrar recursos económicos para el establecimiento de centros de atención y rehabilitación para agresores; ------------------------------------

IV. Promover y difundir conocimientos y prácticas de respeto a los derechos de las mujeres; y ----------------------------------

V. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley. ------

Sección Décima Segunda. -----------------------------------------

Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.-

Artículo 36. Corresponde Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, además de lo establecido en otros ordenamientos: ------------------------------------------------------

I. Diseñar, instrumentar y aplicar, en coordinación con los miembros del Consejo, los programas y modelos de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia de género de conformidad con los principios de esta Ley; ----

II. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico, especializado y gratuito a las víctimas de violencia, que favorezcan su empoderamiento, a través de los Centros de Refugio Temporal; ------------------------------------

III. Gestionar, operar, apoyar y suministrar, en coordinación con los demás integrantes del Consejo, los recursos económicos necesarios para el establecimiento de una red estatal de centros de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia y de centros de atención y centros de rehabilitación para agresores; ------------------------------------

IV. Establecer programas de apoyo para mujeres en condiciones de vulnerabilidad, que tiendan a fortalecer su desarrollo integral; --------------------------------------------------

V. Promover la realización de campañas tanto de prevención de la detección, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, como de información sobre los servicios que presta la institución, a las mujeres víctimas de violencia; -------------------------------------------------------------

VI. Promover la profesionalización del personal encargado de prestar sus servicios a mujeres víctimas de violencia; -----------

VII. Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas para la prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; ----------------------------------------------------

VIII. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social de la persona agresora; y --------------------------------------------------------------------------

IX. Las demás que señale esta ley o su reglamento. -------------

Sección Décima Tercera. ---------------------------------------------

De la Procuraduría General de Justicia del Estado. -------------

Artículo 37. Corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado, además de lo establecido en otros ordenamientos:

I. Promover la formación y especialización de agentes de la policía investigadora, agentes del ministerio público y de todo el personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres; -----------------------------

II. Proporcionar a las víctimas información veraz, objetiva y oportuna, así como asesoría para su eficaz atención, protección y canalización; ---------------------------------------------------------

III. Dictar las medidas necesarias para que la víctima de violencia, reciba atención médica de emergencia; ----------------

IV. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, el número de víctimas atendidas y el tipo de delito cometido; ------------------

V. Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y garantizar la seguridad de quienes denuncian; --

VI. Celebrar con instancias públicas y privadas, convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y -----

VII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley. -----------------------------------------------------------------------

Sección Décima Cuarta. ----------------------------------------------

Del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. -------------------

Artículo 38. Corresponde al Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, además de lo establecido en otros ordenamientos:

I. Promover y difundir programas que fomenten y promuevan el respeto de los derechos de las mujeres; ----------------------

II. Coadyuvar en la promoción y cumplimiento de los fines de la presente ley a través de los programas del Sistema de Radio y Televisión Estatal; ----------------------------------------

III. Colaborar con los miembros del Consejo en la elaboración de programas de información sobre los derechos de las mujeres; --------------------------------------------------------------

IV. Promover y difundir, programas que contribuyan a la detección, prevención, atención y erradicación de la violencia, así como al desarrollo integral de las mujeres, con cobertura en toda la red del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión; y ----------------------------------------------------------

V. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley. ------

Sección Décima Quinta. -------------------------------------------

Del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar. ---------------------------------------------

Artículo 39. Corresponde al Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, además de lo establecido en otros ordenamientos: ----------------------

I. Diseñar, instrumentar y operar, en coordinación con los miembros del Consejo, los modelos de atención integrales para agresores y mujeres víctimas de violencia; ---------------

II. Operar los Centros de Refugio Temporal para mujeres víctimas de violencia y los Centros de Atención y Rehabilitación para agresores; ------------------------------------

III. Diseñar, instrumentar y operar, en coordinación con los miembros del Consejo, los modelos de atención integrales para agresores; ------------------------------------------------------

IV. Promover la celebración de convenios con los ayuntamientos de la entidad a efecto de coordinar, capacitar y supervisar a los profesionistas en la aplicación de los programas de atención integral para víctimas y agresores; y

V. Las demás que señale esta ley o su reglamento. -----------

Sección Décima Sexta. ---------------------------------------------

De la Universidad de Guadalajara y de las Instituciones Públicas de Educación Superior. ------------------------------------

Artículo 40. Corresponde a la Universidad de Guadalajara y a las Instituciones Públicas de Educación Superior, además de lo establecido en otros ordenamientos: ----------------------------

I. Promover con la comunidad científica y académica la participación con el Gobierno del Estado en la elaboración de los planes y programas derivados de la aplicación de la presente ley; ------------------------------------------------------------

II. Promover la elaboración de estudios estadísticos sobre la violencia de género en el estado; y ----------------------------------

III. Promover la difusión, entre la comunidad estudiantil, de una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Sección Décima Séptima.---------------------------------------------

De los ayuntamientos.-------------------------------------------------

Artículo 41. Los ayuntamientos podrán, además de lo establecido en otros ordenamientos: -------------------------------

I. Promover políticas orientadas a prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres; -------------------------

II. Coadyuvar con el Estado, en la adopción y consolidación del sistema;------------------------------------------------------------------

III. Promover, en coordinación con las instancias especializadas, cursos de capacitación al personal encargado de atender a las víctimas de violencia; -----------------------------

IV. Apoyar la creación de centros de refugios temporales para mujeres víctimas de violencia; ---------------------------------------

V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores; ----------------------------------------------------

VI. Participar y coadyuvar en la prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; ----------------

VII. Llevar a cabo, de acuerdo con el Consejo, programas permanentes de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres; ----------------------------------------

VIII. Celebrar, con dependencias públicas y privadas, convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y ---------------------------------------------------------------

IX. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta ley u otros ordenamientos legales. ---------------------------------------------

TITULO TERCERO --------------------------------------------------

DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES -------------------------------

CAPÍTULO I ----------------------------------------------------------

DE LA PREVENCIÓN -----------------------------------------------

Artículo 42. La prevención que en el estado se realice, tendrá como objetivo evitar la comisión de delitos, erradicar los factores de riesgo y lograr que la sociedad perciba todo tipo de violencia como un evento antisocial, un problema de salud pública y de seguridad ciudadana. ------------------------------

La prevención se llevará a cabo mediante acciones generalizadas en los ámbitos públicos y privados y en los casos específicos mediante las medidas preventivas y de emergencia que establecen las leyes vigentes. -----------------

Artículo 43. Corresponde en materia de prevención a los integrantes del Consejo: -------------------------------------------

I. Capacitar al personal de sus dependencias en materia de equidad de género; --------------------------------------------------

II. Difundir campañas informativas permanentes sobre violencia en contra de las mujeres y de las instituciones que atienden a las víctimas; --------------------------------------------

III. Remitir información y estadísticas al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres en nuestro estado; ---------------------------------------

IV. Realizar, facilitar o promover el desarrollo de investigación en torno a la violencia en contra de las mujeres y su acceso a la justicia; -------------------------------------------

V. Establecer mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional; y -------------

VI. Las demás que señale esta ley o su reglamento. ----------

CAPÍTULO II ---------------------------------------------------------

DE LA ATENCIÓN ---------------------------------------------------

Artículo 44. Las autoridades estatales en coordinación con los gobiernos municipales deberán llevar a cabo medidas de atención a víctimas de violencia, consistentes en servicios médicos, psicológicos y jurídicos, de calidad y gratuitos, de acuerdo a sus respectivos presupuestos de egresos. ------------

Las autoridades estatales y municipales deberán celebrar convenios con las instituciones públicas y/o privadas de educación superior, a fin de que cuenten con prestadores de servicio que incrementen la apertura de atención a las víctimas de violencia.-------------------------------------------------------------

Artículo 45. La atención en materia de violencia en contra de las mujeres deberá ser prestada por personal profesional y especializado, continuamente capacitado en materia de equidad de género.-----------------------------------------------------

Artículo 46. Tanto la prevención como la atención brindada a las víctimas deben guiarse por los siguientes lineamientos:----

I. Atención integral: Se tomarán en cuenta las necesidades y situación médica, psicológica, laboral, jurídica, de seguridad, económica y patrimonial de la víctima;-----------------------------

II. Efectividad: Implementarán medidas que garanticen el acceso a los servicios y el efectivo ejercicio de sus derechos; ---

III. Legalidad: Estricto apego al orden jurídico, sin menoscabo de respetar los derechos humanos de las mujeres;---------------

IV. Uniformidad: Las dependencias deberán coordinarse para asegurar la uniformidad, la calidad y seguimiento de los casos, elaborando protocolos de atención médica, psicológica y jurídica; -----------------------------------------------------------------

V. Auxilio oportuno: Apoyo inmediato y eficaz a mujeres en situación de riesgo y a las víctimas; y ------------------------------

VI. Respeto a los derechos humanos de las mujeres: No omitir o realizar acciones desde las dependencias que menoscaben los derechos humanos de las mujeres.----------------------------------

Artículo 47. El modelo de atención deberá contener las siguientes etapas: -----------------------------------------------------

I. Identificación de la problemática. Consiste en determinar las características del problema, tipo y modalidad de violencia, riesgos y efectos para las víctimas directas e indirectas, en la esfera médica, económica, laboral y jurídica; ---------------------

II. Determinación de prioridades. Identificar las necesidades inmediatas y mediatas, así como las medidas de protección que en su caso requieran las víctimas; --------------------------

III. Orientación y canalización. Se brindará de manera precisa y con lenguaje accesible, la orientación social y jurídica necesaria y suficiente con respecto a su caso, realizando la canalización a la instancia que corresponda, o de no ser necesario brindar el servicio que se requiera; y ----

IV. Seguimiento. Garantizar el cumplimiento de los procedimientos de derivación, así como la oportuna prestación de servicios por las dependencias.------------------

Artículo 48. Cada dependencia deberá expedir una constancia que contenga la información sobre los servicios brindados y las etapas cubiertas de acuerdo al modelo de atención, que sirvan tanto para garantizar el seguimiento institucional, como para que la víctima pueda utilizarlos como comprobantes ante sus centros laborales. --------------

CAPÍTULO III --------------------------------------------------------

DEL ACCESO A LA JUSTICIA ------------------------------------

Artículo 49. El acceso a la justicia de las mujeres se establece mediante una serie de medidas y acciones que garantizan la exigibilidad de sus derechos. Implica la instrumentación rápida y eficaz de medidas de protección, la asesoría y representación jurídica gratuita que permita sancionar los actos de violencia cometidos en su contra por particulares y servidores públicos y, en su caso, la reparación del daño. ---

Artículo 50. La asesoría y representación jurídica gratuita que debe asegurar el Estado estará a cargo de abogados adscritos en las distintas dependencias que cuenten con personal para prestar dicho servicio. ----------------------------

CAPÍTULO IV --------------------------------------------------------

DE LOS CENTROS DE REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ---------------------------

Artículo 51. Los centros de refugios temporales son estancias especialmente acondicionadas para recibir a mujeres víctimas de violencia y a las víctimas indirectas, que operan con personal especializado de manera permanente. ----------

Artículo 52. Los centros de refugios temporales deberán ser lugares seguros, higiénicos, debidamente protegidos para evitar el ingreso del agresor. La dirección del centro podrá negar información de su ubicación y del nombre de las

víctimas protegidas a personas no autorizadas por la autoridad que conoce del caso. Para ese efecto se considerará como información confidencial, cuando se trate de la aplicación de la Ley de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco. ------------------------------------------------------------------

Artículo 53. Dentro de los centros de refugios temporales se brindarán los siguientes servicios: ----------------------------------

I. Atención médica y psicológica gratuita; -------------------------

II. Orientar a las víctimas para que obtengan asesoría jurídica gratuita; -----------------------------------------------------------------

III. Educación en materia de derechos de las mujeres y prevención de violencia; ----------------------------------------------

IV. Capacitación para el desarrollo de habilidades para el empleo; y ----------------------------------------------------------------

V. Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener actividad laboral remunerada. ---------------------------------------

Artículo 54. La operación de los centros de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia estará a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, quien ejercerá esta facultad a través del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar. En relación con los centros de refugio temporal tendrán las siguientes obligaciones: ------------------------------------------------------------

I. Aplicar en forma integral los principios y lineamientos en atención a mujeres víctimas de violencia; -------------------------

II. Otorgar seguridad a las personas que se encuentran bajo su resguardo; -------------------------------------------------------------

III. Propiciar la rehabilitación física, emocional y psicológica de las mujeres víctimas de violencia; ----------------------------------

IV. Las inherentes al cuidado, protección y asistencia de las personas que se encuentran bajo su resguardo; y ---------------

V. Las demás que les otorguen la presente ley y los demás ordenamientos aplicables a la materia. ----------------------------

Artículo 55. La permanencia de las víctimas en los centros de refugios temporales no podrá ser mayor a tres meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo. ----------------------------------------------------

CAPÍTULO V ------------------------------------------------------------

DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ----------------------------

Artículo 56. Las autoridades deben procurar que la autoridad jurisdiccional competente emita las medidas de protección y cautelares que contemplen los códigos civiles y penales, para salvaguardar la integridad y el patrimonio de la víctima. ------------------------------------------------------------

Artículo 57. Sin menoscabo de las medidas de protección y cautelares que establece la legislación civil y penal, la autoridad administrativa competente debe otorgar inmediatamente que conozca de hechos que pongan en riesgo o peligro la integridad física o patrimonial de la víctima, arresto preventivo hasta por 36 horas. ---------------

CAPÍTULO VI --------------------------------------------------------

DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN PARA AGRESORES --------------------------------------------------------

Artículo 58. Los agresores deberán asistir de manera voluntaria o previa resolución de autoridad competente a los centros de rehabilitación para obtener la ayuda profesional adecuada a efecto de que superen y controlen emocionalmente la conducta agresiva que dio origen a la intervención de la autoridad. -------------------------------------

Los centros deben funcionar en lugar diferente a donde se instalan los centros de refugios temporales para mujeres víctimas de violencia. -----------------------------------------------

Artículo 59. Los centros de atención y rehabilitación para agresores estarán a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, quien ejercerá esta facultad a través del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, y tendrán las obligaciones siguientes: -----------------------------------------------------------

I. Aplicar el programa estatal apoyado en los modelos psicoeducativos para atención de agresores aprobados por su dependencia; -----------------------------------------------------

II. Proporcionar a los agresores la atención profesional que se requiera para que superen la conducta agresiva; y --------

III. Proporcionar talleres educativos para motivar la reflexión sobre los patrones socioculturales que generan conductas violentas y como superarlas. --------------------------------------

Artículo 60. Los centros brindarán a los agresores los siguientes servicios: ------------------------------------------------

I. Tratamiento psicológico o psiquiátrico según lo requiera de acuerdo a un dictamen pericial; y ----------------------------------

II. Información jurídica sobre las consecuencias legales de su conducta. ---------------------------------------------------------------

...

TRANSITORIOS --------------------------------------------------------

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco. -----------------------------------------------------

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. ---------------------------------------------------

TERCERO. El Ejecutivo del Estado y los municipios contarán con un plazo de 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, para expedir y modificar los reglamentos que se deriven de la presente ley, sin que esto sea impedimento para la aplicación de este ordenamiento legal. ---

CUARTO. El Consejo Estatal deberá integrarse dentro de los siguientes 60 días naturales de la entrada en vigor de la presente ley, otorgándosele un plazo de 120 días naturales para la creación del Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Jalisco.

QUINTO. El Ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales, acorde a su disponibilidad presupuestal, procurarán instalar y mantener centros de refugios temporales distribuidos en el estado de acuerdo a las necesidades, buscando tener cobertura para todas las mujeres víctimas de violencia que lo requieran.-

SEXTO. Los procedimientos de mediación y conciliación contemplados en la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del estado de Jalisco, se llevarán a cabo de conformidad con el procedimiento vigente hasta su conclusión, aplicándose los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, a partir de que entre en vigor la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco. ------------------------------------------------------------------

Salón de Sesiones del Congreso del Estado -----------------------

Guadalajara, Jalisco, 13 de mayo de 2008 ------------------------

Diputado Presidente --------------------------------------------------

IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ -----------------------

(RÚBRICA) -----------------------------------------------------------

Diputado Secretario ------------------------------------------------

JOSÉ LUIS IÑIGUEZ GÁMEZ -------------------------------------

(RÚBRICA) -----------------------------------------------------------

Diputado Secretario ------------------------------------------------

JORGE ALBERTO VILLANUEVA HERNÁNDEZ ----------------

(RÚBRICA) -----------------------------------------------------------

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.---------------------

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 14 catorce días del mes de mayo de 2008 dos mil ocho. -----------------------------

El Gobernador Constitucional del Estado ----------------------

EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ -----------------------------------

(RÚBRICA) -----------------------------------------------------------

El Secretario General de Gobierno -------------------------------

LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ -------

(RÚBRICA-------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar la implementación en el Municipio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; lo manifiesten levantando su mano.--

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:------------------------------------------------

**UNICO:**Es de autorizarse y se autoriza la aplicación en el Municipio de Ayotlán, Jalisco, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.-

**PUNTO** **DIECISÉIS.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.--------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto dieciséis: Presentación y análisis del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.-------------------------

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *Se pone a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; este punto es solamente para llevar a cabo su revisión y análisis para que en las próximas sesiones se presenten las modificaciones o adecuaciones según su consideración para su posterior aprobación.------------------------------*

**PUNTO DIECISIETE.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-------------------------------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto diecisiete: Presentación y análisis del Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ayotlán, Jalisco.-------------------------------------------------------------------

***C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-*** *Se pone a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ayotlán, Jalisco; este punto es solamente para llevar a cabo su revisión y análisis para que en las próximas sesiones se presenten las modificaciones o adecuaciones según su consideración para su posterior aprobación.-------------------------*

**PUNTO DIECIOCHO.-** El C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-------------------------------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto dieciocho: Asuntos del Presidente Municipal.----------------------------------

No habiendo asuntos por tratar de parte del C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** se procede con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-------------------

**PUNTO** **DIECINUEVE.-**El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-------------------------------------------------------

Con la debida autorización el Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, da lectura al punto diecinueve: Asuntos Varios.------------------------------------------------------

**a).-** **C. Regidor AGUSTÍN MÉNDEZ MORALES.-** *En días pasados se suscitó un caso muy fuerte dentro de las instalaciones del COBAEJ; cinco estudiantes se intoxicaron con droga, uno de ellos que es de la comunidad de Los Once Pueblos resulto muy afectado; yo sugiero tomar cartas en el asunto, ya que en dicha institución no hay ningún reglamento ni autoridad, inclusive me he visto en la necesidad de hablar a Seguridad Pública puesto que la semana pasada que visitamos la Ciénega para la organización de un evento, en horas de dos o tres de la tarde, jóvenes estudiantes con el uniforme del COBAEJ se encontraban tomando y fumando. Yo propongo llevar a cabo reuniones, pláticas o conferencias de información con los Padres de Familia.-----------------------------*

**C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** Lo valoramos para ver la posibilidad de convocar a los Padres de Familia, conjuntamente con la Iglesia Católica para que nos apoye en este tema.--------------------------------------------

**b).- Secretario General y Síndico SANDRA ESCOTO LÓPEZ.-** *Señor Presidente, el Encargado de la Hacienda Municipal solicita el uso de la voz para exponer un punto.------*

Otorgada la anuencia del Pleno para que participe en la sesión el Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. J. ALBERTO FLORES LARA,** procede a informar lo siguiente:-

**Encargado de la Hacienda Municipal** **LIC. J. ALBERTO FLORES LARA.-***Se está trabajando en la restructuración de la red informática del Ayuntamiento, sabemos que este es un edificio de la presidencia ya viejo, por lo que se tendría que modificar el cableado de la red, ya que los cables se encuentran expuestos al sol y por su deterioro ya está fallando el internet en el Ayuntamiento. Se realizó un estudio a la red interna por parte de la Empresa “Soluciones en Informática, representada por* ***RICARDO MURILLO MUÑOZ****, derivado del análisis presenta un presupuesto por la cantidad de:------------*

***$ 139,200.00*** *(Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.), el cual se ejecutaría en varios pagos; el primero sería por:------------------------------------------------------------------------------****$ 40,600.00*** *(Cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), el segundo pago será de:------------------------------------------------------****$ 23,200.00*** *(Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 m.n.) y posteriormente diez mensualidades de:---------------------------------****$ 7,540.00*** *(Siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)*

*El monto total por los* ***$ 139,200.00*** *(Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.), incluye el material que se requiere para restructurar la red.----------------------------------------------*

*Se pretende que haya un balance de internet porque hay oficinas que requieren mucha capacidad de datos, como tesorería que hace transferencias bancarias y que de repente se le corta el internet debido a que otras oficinas atraen más señal, por eso la restructuración ayudará para que todas las dependencias del Ayuntamiento tengan la misma capacidad de poder hacer su trabajo sin interrupciones.--------------------------------------------------------*

*La otra finalidad es aumentar la seguridad de los datos, lo cual es de suma importancia; esto dará seguridad a la información tanto a Tesorería, Registro Civil y Catastro, para que su información quede debidamente respaldada.----------------------------*

*Aparte esto incluye el análisis de los servicios de telefonía, actualmente estamos pagando la cantidad de $ 33,000.00 (treinta y tres mil pesos) por este servicio. Los Ingenieros se dieron a la tarea de examinar el recibo telefónico y detectaron que la compañía de TELMEX agrega servicios que no se usan y eso aumenta el monto del pago, por lo que desactivando estos servicios pretendemos llegar a un ahorro del 60% en el recibo del teléfono, prácticamente con ese ahorro se pagaría el mantenimiento de las redes para que continúen funcionando correctamente.-------------------------------------------------------------------------*

*Cabe mencionar que este gasto se pretende sacar del fondo de Fortalecimiento, porque precisamente es para fortalecer las funciones del Ayuntamiento. ----------------------------------------------------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en aprobar el gasto por la restructuración de las redes de informática y telefonía del edificio de la Presidencia Municipal; lo manifiesten levantando su mano.-------------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes, bajo los siguientes acuerdos:---------------------------------------------------

**PRIMERO:**Es de autorizarse y se autoriza la restructuración de las redes de informática y telefonía del edificio de la Presidencia Municipal, por parte de la Empresa “Soluciones en Informática” representada por **RICARDO MURILLO MUÑOZ.**--

**SEGUNDO:** El H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, autoriza el monto por la cantidad de:---------------------------------------------

**$ 139,200.00** (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.), divididos en los siguientes pagos:---------------Primer pago: **$ 40,600.00** (Cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)---------------------------------------------------------Segundo Pago: **$ 23,200.00** (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 m.n.), y posteriormente diez mensualidades de:------**$ 7,540.00** (Siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), que serán cubiertos del **FONDO DE FORTALECIMIENTO**.----------------------------------------------

**TERCERO:** Notifíquese a la Hacienda Municipal y la Contraloría Interna el contenido del presente acuerdo para que se realicen los movimientos necesarios para el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente.---------------

**c).-** **C. Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE.-** *La Directora de Cultura y Turismo* ***C. ARACELI TABARES RODRÍGUEZ****, solicita por escrito, anexando fotografías para la baja de muebles que se encuentran inventariados como parte de los bienes de dicha dependencia, los cuales están fuera de servicio por mal estado.------------------*

*Los muebles son los siguientes:---------------------------------------------*

* ***Sala*** *color negro de 3 piezas, con número de resguardo 014/24/511/106/03 (malas condiciones). ---------------------------*
* ***Refrigerador*** *marca Mabe, color beige, con número de resguardo 014/24/519/112/01. (quemado del motor). --------*

Por lo anteriormente expuesto el C. Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, otorga el uso de la voz al Secretario y Síndico **L.C.P. SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, para que someta a votación el presente punto de acuerdo, la cual dando cumplimiento se dirige al pleno solicitando si están de acuerdo en autorizar la baja del inventario de bienes de la Casa de la Cultura, correspondiente a los muebles antes mencionados, los cuales se encuentran fuera de servicio por mal estado; lo manifiesten levantando su mano.---------------

El resultado de la votación es 11 votos a favor, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes.-------------

**d).-** **C. Regidor ALFREDO ESCOTO AVILES.-** *Una de mis comisiones como Regidor es la de Protección Civil, por eso es que pongo a la consideración del pleno, un listado con las necesidades que tienen los elementos de la base de Protección Civil, ellos requieren uniformes y herramienta para el desempeño de su labor. En lo personal considero que es necesario brindarles el apoyo. ----------------------------------------------*

El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico para que recoja el documento para analizar la petición.----------------------------------------------

**PUNTO** **VEINTE.-** El C.Presidente Municipal **GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE,** indica al Secretario y Síndico **L.C.P.** **SANDRA ESCOTO LÓPEZ**, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----------------------------------

Secretario y Síndico **L.C.P**.**SANDRA ESCOTO LÓPEZ.-** *Señor* ***Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE****, le informo que ha sido agotado el orden del día propuesto.------------*

En el desahogo del punto doce, en uso de la voz elC. **Presidente Municipal GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, señala:- *Siendo las 13 (trece) horas con 55 (cincuenta y cinco) minutos, damos por terminada la Novena Sesión de esta Administración; muchas gracias*. ------------------------------------

-----Siendo, pues, las **13:55** horas del día **21** **(veintiuno)** de **Abril** del año **2016** (**dos mil dieciséis)**; habiendo agotado todos los puntos del Orden del Día aprobado, se da por concluida la **IX (Novena) Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, México; de la cual esta **Acta número 9** **(nueve)** se levanta como constancia, en apego a lo manifestado en el artículo 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, firmando en ella al margen y al calce en cada una de las páginas que la conforman los que así pudieron y quisieron intervenir. -----------------------

***- - - - - - - - - - - - - - - - - - - C O N S T E - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

**C. Gabriel Vásquez Andrade L.C.P. Sandra Escoto López**

 Presidente Municipal. Secretario y Síndico

**Regidores Propietarios:**

**Ing. Roberto Álvarez Sandoval**

**C. Agustín Méndez Morales**

**C. María Guadalupe Guzmán Silva**

**C. Luis David Valle García**

**C. María Cristina López Pérez**

**C. Alfredo Escoto Avilés**

**C. Esmeralda Quiroz Serratos**

**C. Luis Magaña Méndes**

**Lic. Rubén Tejeda Torres**